



Acuerdo Núm. 9

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio del 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN SAVIA 2020- 2023", CONVOCATORIA 2022-2023, DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE, PARA EL SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES PROCEDENTES DEL VIVERO PROVINCIAL, CON DESTINO A LA CREACIÓN, REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Promoción Agroalimentaria, de fecha 5 de junio de 2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión de fecha 21 de marzo de 2022, se aprobaron las bases y convocatoria de carácter bienal 2022-2023 del programa de asistencia económica en especie, consistente el suministro de plantas forestales y ornamentales procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3tyH6sYGIKNXxHaKHO56Uw==>)

Con fecha 13 de marzo de 2023, se emite el siguiente informe por el Servicio Jurídico de Agricultura y Desarrollo Rural:

“Consecuencia de rotura de maquinaria del vivero provincial en enero de 2023 y ante la imposibilidad de reparación en su momento por falta de contrato de mantenimiento además de su obsolescencia, resulta imposible el suministro de determinado arbolado en las fechas previstas según especies y formatos a los ayuntamientos beneficiarios del Plan Savia convocatoria 2022 en condiciones adecuadas que garanticen la persistencia y arraigo.

Cada especie según formato, precisa de unas labores previas en un momento determinado (arranques a savia parada, etc) que no se ha podido realizar en su época y no es adecuado su suministro al no tener garantías de supervivencia

La avería de la minicargadora adquirida en 2001 y el no haberse dotado las aplicaciones presupuestarias solicitadas por parte de la Delegada en los anteproyectos de presupuesto de 2022 y 2023, ha imposibilitado la sustitución de la maquinaria y es la causa de esta causa sobrevenida

Código Seguro De Verificación	S2a0nWWq1M1NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/06/2023 12:16:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S2a0nWWq1M1NKhLF0F%2FQEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las Bases del Plan Savia indican (art 7) que el suministro efectivo de plantas, estará condicionado a la concurrencia de posibles circunstancias e incidencias naturales que pudieran alterar dicha disponibilidad, (base 6) establece un periodo de disponibilidad de la planta para su recogida en el vivero provincial y (Base 14) de plazo máximo el 30 de noviembre de 2023.

Visto lo cual se INFORMA la necesidad de modificar las Bases del Plan Savia en el sentido de establecer como fecha límite el 30 de noviembre 2024 para la planta no suministrable por esta razón técnica, de manera que la planta que ahora no se pueda suministrar si lo pueda ser en época adecuada durante el próximo ejercicio al objeto de entregar una planta con las garantías necesarias de arraigo y prestar un idóneo servicio de a los municipios.

Previamente, a los ayuntamientos afectados, se les propondrá la sustitución y reemplazo por planta disponible (no adjudicada) hasta el importe total de la valoración económica de la asistencia en especie concedida en la convocatoria 2022...”

Con fecha 26 de mayo de 2023, se emite la siguiente orden de proceder por la Diputada Delegada del Área de Promoción Agroalimentaria:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural de 13 de marzo de los corrientes, por el que informaba de la necesidad de modificar las Bases del Plan Savia en el sentido de prorrogar la fecha límite de retirada inicialmente establecida por la imposibilidad de suministrarse en su época determinada planta por razones técnicas y una vez que estas han sido subsanadas, al disponer de la maquinaria adecuada ya que la anterior quedo fuera de uso

Procedase a la tramitación de la modificación de las Bases en el sentido de prorrogar el plazo máximo de retirada para la planta cuya época de retirada inicial era durante los meses de enero, febrero y marzo (EFM) de manera que la planta que no se pudo suministrar (en EFM) si lo pueda ser en época adecuada durante el próximo ejercicio al objeto de entregar una planta con las garantías necesarias de arraigo y prestar un idóneo servicio de a los municipios.

El nuevo plazo máximo será 30 de marzo de 2024”

Visto cuanto antecede, así como el informe técnico y el informe jurídico que constan en el expediente,

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Modificar las bases reguladoras del “Plan Savia 2020- 2023”; convocatoria 2022-2023 de asistencia económica en especie, para el suministro de plantas forestales

Código Seguro De Verificación	S2a0nWWq1M1NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/06/2023 12:16:43
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S2a0nWWq1M1NKhLF0F%2FQEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y ornamentales procedentes del vivero provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes. En concreto, modificar la bases 11.3,14 y 16 b), , en el siguiente sentido:

“11. ENTREGA Y RETIRADA DE LAS PLANTAS.

3. Las plantas se retirarán del vivero provincial en la época del año indicada para cada especie en el Anexo I, y, en todo caso, antes del día 30 de marzo de 2024”.

“14. PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LAS PLANTAS. Una vez notificado el acuerdo de concesión, la entidad beneficiaria dispondrá hasta el día 30 de marzo de 2024, para la retirada de las plantas asignadas.”

“16. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

El Ayuntamiento beneficiario concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

b) Retirar las plantas concedidas del vivero provincial en la época del año indicada para cada especie en el Anexo I, y, en todo caso, antes del día 30 de marzo de 2024”.

Las bases reguladoras modificadas tienen la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v26SIQPmOyTWpEddtR4rwg%3D%3D>

2º) Proceder a la publicación de las bases modificadas en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org).

3º) Las bases y convocatoria modificadas, así como resultado del proceso de asistencia será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme a lo exigido por el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.”

Código Seguro De Verificación	S2a0nWWqlM1NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/06/2023 12:16:43
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S2a0nWWqlM1NKhLF0F%2FQEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

